

Reglamento de Requisitos y Condiciones Promoción: “Renová tu plan kölbi Datos y Disfruta de Gigas de Internet Adicionales”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Renová tu plan kölbi Datos y Disfruta de Gigas de Internet Adicionales”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Renová tu plan kölbi Datos y Disfruta de Gigas de Internet Adicionales”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes renueven su plan kölbi Datos Postpago actual, según los términos descritos en el presente Reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, inicia el día lunes 17 de diciembre del 2018 y finaliza el día lunes 28 de febrero del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos, que renueven su plan kölbi Datos Postpago, y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir alguna de las mecánicas, según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”.

DE LA MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

Las mecánicas de participación, se definen en los siguientes artículos:

6.1.1. Todos los clientes que renueven su plan kölbi Datos Postpago actual, durante el periodo de la promoción en contratos de 12 o 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar de manera promocional, de un aumento en la capacidad de GIGAS asignada al plan, para navegar en Internet.

6.1.2. El beneficio que van a recibir los clientes que cumplan con las condiciones descritas en el punto anterior, corresponde a un aumento de la capacidad de GIGAS asignada al plan, para navegar en internet según se detalla a continuación:

| Precio del Plan con i.v.i | Capacidad Regular Asignada del plan (GB) | Gigas de Internet adicionales según plan (GB) | Total Gigas de Internet plan (GB) |
|--------------------------------------|--|---|-----------------------------------|
| Plan Datos Conecta ₡6.900 | 4 GB | 1 GB | 5 GB |
| Plan Datos Conecta 4GLTE ₡9.900 | 5 GB | 1 GB | 6 GB |
| Plan Datos Navega 4GLTE ₡12.900 | 6 GB | 2 GB | 8 GB |
| Plan Datos Descarga 4GLTE ₡15.900 | 10 GB | 2 GB | 12 GB |

6.1.3. La capacidad de GIGAS de Internet adicionales se va a mantener durante todo el tiempo de permanencia del plan contratado es decir (12 o 24 meses). Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

6.1.4. La activación del beneficio se realizará de manera automática de 24 hasta 72 horas después de la renovación del plan kölbi Datos Postpago a 12 o 24 meses y será notificado por medio de un SMS al servicio del plan de datos renovado, sin costo adicional para el cliente.

6.1.5 Los Gigas Adicionales se renovaran mes a mes con el ciclo de facturación según corresponda.

6.1.6. Estos beneficios no son transferibles a otros servicios ni clientes. Se aplican solamente sobre el plan kölbi Datos Postpago renovado.

6.1.7. Si al cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los Gigas adicionales y el cliente perderá este servicio.

6.1.8. Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los Gigas adicionales no se perderán, pero tampoco se acumularán.

6.2. Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:

6.2.1. Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial www.kolbi.cr

6.2.2. Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, esta se contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G y 4G.

6.2.3. La navegación de Internet en la red 2G, 3G y 4G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 7:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 8:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 9:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 10:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

10.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

10.2. Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrado en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el

ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización.

Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

10.3. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 11:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 12:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web www.kolbi.cr

Artículo 13:

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 14:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No.1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento, se modifican los incisos 6.1.1, 6.1.4, y 6.1.6, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

6.1.1. Todos los clientes que suscriban, cambien o renueven su plan kölbi Datos Postpago actual, durante el periodo de la promoción en contratos de 12 o 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar de manera promocional, de un aumento en la capacidad de GIGAS asignada al plan, para navegar en Internet.

6.1.4. La activación del beneficio se realizará de manera automática de 24 hasta 72 horas después de la suscripción, cambio o renovación del plan kölbi Datos Postpago a 12 o 24 meses y será notificado por medio de un SMS al servicio del plan de datos renovado, sin costo adicional para el cliente.

6.1.6. Estos beneficios no son transferibles a otros servicios ni clientes. Se aplican solamente sobre el plan kölbi Datos Postpago que fue adquirido, cambiado o renovado. (...) La presente modificación rige a partir del 17 de enero del 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos